## UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA





## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

## I.3. Resoluciones del Rector

Resolución Rectoral 15/2024, de 17 de enero, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se concede el Doctorado Honoris Causa a D. Miguel Rodríguez-Piñero y Bravo Ferrer.

Dando cumplimiento al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 23 de noviembre de 2023, por el que se aprueba la concesión del Doctorado Honoris Causa, a D. Miguel Rodríguez-Piñero y Bravo Ferrer.

ESTE RECTORADO, procede a conceder el Doctorado Honoris Causa a D. Miguel Rodríguez-Piñero y Bravo Ferrer atendiendo a su destacada contribución a la ciencia y a la cultura, según establece el artículo 13 del Reglamento de Uso y Concesión de Símbolos, Distinciones Honoríficas y Protocolo de la UNIA.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentar recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (B.O.E. de 2 de octubre)

**EL RECTOR** 

Fdo.: José Ignacio García Pérez









